

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFARNAT/3200/2017.

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT



"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Toluca, México a 05 de junio de 2017

CIUDADANO

OSWALDO PÉREZ PELÁEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA

TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V.

Avenida Juárez No. 17, Colonia Centro, C.P. 55650,

Tequixquiac, Estado de México, Tel. 01-59109120803

PRESENTE

Me refiero al escrito y anexos y recibidos en esta Delegación Federal el 21 de abril del año en curso, mediante el cual la empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal el C. Oswaldo Pérez Peláez, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación del parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 03 de abril de 2008, esta Delegación Federal, emitió la Autorización No. 15-I-103-08 mediante Oficio No. DFARNAT/0758/2008, a favor de la empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos.
2. Que con fecha 21 de mayo de 2012, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFARNAT/2061/2012, la modificación a la Autorización No. 15-I-103-08, para la recolección y transporte de residuos peligrosos por aumento en el parque vehicular.
3. Que mediante escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 21 de abril de 2017, la empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, solicita la modificación a la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, por ampliación del parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0258/04/17; y

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 60, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 Fracciones II y XIII, 40 fracción IX, inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por la empresa referida.
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, el Titular, a través de su representante legal, ingresó la siguiente documentación:

 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N).

Andrés Valentin Gómez Fariñas No. 108, San Felipe Tlalminilpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.

Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx



Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/3200/2017.

- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-103-08, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Económico	Placas	Número de Serie	Tipo	Modelo	Carga útil/Viaje
001/2008	181EF5	3AKJA6CG16DW73532	TRACTOR	2006	15 Ton
002/2008	979EG1	07948B5	TRACTOR	1985	17 Ton
003/2008	440EF8	DF257LMEB03196	TRACTOR	1981	17 Ton
004/2008	868EG2	1XKADB0X08J813740	TRACTOR	2008	17 Ton
005/2008	948EF4	3WKDD40X16F627294	TRACTOR	2006	15 Ton
006/2008	115EF6	3AKJA6CG46DV33751	TRACTOR	2006	17 Ton
007/2008	167EF9	3AKJAHCG96DV29464	TRACTOR	2006	17 Ton
008/2008	199EG3	3AKYDDYB0XDA75105	TRACTOR	1999	17 Ton
009/2008	180EF5	3AKJA6CGX6DW73531	TRACTOR	2006	15 Ton
010/2008	499EG4	B1H21VMED10302	TRACTOR	1991	17 Ton
011/2008	675EF7	3WKAD40XX7F801660	TRACTOR	2007	17 Ton
012/2008	838EG3	B1321VMED09054	TRACTOR	1990	17 Ton
013/2008	974EF5	3AKJA6CGX6DV29333	TRACTOR	2006	17 Ton
015/2008	187EF6	B1321VMED12810	TRACTOR	1990	17 Ton
016/2008	249EF5	3AKJA6CG06DW86093	TRACTOR	2006	17 Ton
017/2008	498EG4	3WKADB0XX8F817685	TRACTOR	2008	17 Ton
018/2008	640EF6	3WKAD40X47F800178	TRACTOR	2007	17 Ton
019/2008	914EF7	00714	TRACTOR	1975	15 Ton
020/2008	910WH8	1PT01JAH1W9004909	CAJA CERRADA	1998	12 Ton
022/2008	912WH8	1GRAA9622SB198902	CAJA CERRADA	1995	12 Ton
023/2008	331UC4	1GRAA9628SB198905	CAJA CERRADA	1995	12 Ton
024/2008	914WH8	1KKVA4826RL097237	CAJA CERRADA	1994	12 Ton
025/2008	380WH7	3R9C35B286A088041	CAJA CERRADA	2006	12 Ton
026/2008	968UB6	1S12E9480PE356079	CAJA CERRADA	1993	12 Ton
027/2008	048WH8	1H2V04823KB036315	CAJA CERRADA	1989	12 Ton
028/2008	049WH8	1H2V04829KB036321	CAJA CERRADA	1989	12 Ton
029/2008	573UA5	1PTG1JAH7S6001605	CAJA CERRADA	1995	17 Ton
030/2008	605WH7	94ARC3CC030	CAJA CERRADA	1995	12 Ton
031/2008	016VS9	972CFM22914	CAJA CERRADA	1997	12 Ton
032/2008	152WH7	1GRFC962XES086823	CAJA CERRADA	1984	12 Ton
033/2008	786WH6	3R9C352266A088037	CAJA CERRADA	2006	12 Ton

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalminilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.

Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalimilipan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx

034/2012	648AJ3	3WKDDBOX73F613108	TRACTOR	2003	17 Ton
035/2012	388AM1	IFUJA6CGX1PH44447	TRACTOR	2001	17 Ton
036/2012	442AE4	B132WMED12737	TRACTOR	1991	17 Ton
037/2012	751UP6	952CGMR07225	CAJA CERRADA	1995	12 Ton
038/2017	69AC4F	3AKJGLCK2CSBW4951	TRACTOR	2012	17 Ton
038/2017	70AC4F	3AKJA6CG39DAE9038	TRACTOR	2009	17 Ton
039/2017	71AC4F	3AKJA6CG19DAE9037	TRACTOR	2009	17 Ton
040/2017	72AC4F	3AKJA6CG69DAF8722	TRACTOR	2009	17 Ton
041/2017	73AC4F	3AKJA6CG89DAF8723	TRACTOR	2009	17 Ton
042/2017	77AC4F	3ALFCYCS69DAF8716	CAJA CERRADA	2009	17 Ton
043/2017	78AC4F	3ALFCYCS49DAF2784	CAJA CERRADA	2009	17 Ton
044/2017	24AD1K	3AKJA6CG68DZ45995	TRACTOR	2008	15 Ton
045/2017	66AD3G	3AKJGLCK2DSBX8334	TRACTOR	2013	17 Ton
046/2017	67AD3G	3AKJGLCK0DSBX8333	TRACTOR	2013	17 Ton
047/2017	68AD3G	3AKJGLCK0CSBW4950	TRACTOR	2012	17 Ton
048/2017	69AD3G	3AKJGLCK4CSBW4949	TRACTOR	2012	17 Ton
049/2017	45AD4G	3AKJA6CG48DZ45994	TRACTOR	2008	15 Ton
050/2017	46AD4G	3ALFCYCS89DAF8717	CAJA CERRADA	2009	17 Ton
051/2017	47AD4G	3ALFCYCS49DAF8715	CAJA CERRADA	2009	17 Ton
052/2017	49AD4G	2FZHCHCS47AX28377	CAJA CERRADA	2007	17 Ton
053/2017	87AD8V	3AKJAHC02DJ48788	TRACTOR	2002	17 Ton
054/2017	32AD9G	2FZHCHCS17AX26943	CAJA CERRADA	2007	10 Ton
055/2017	90AE5C	3AKYDDYBXYYDG31504	TRACTOR	2000	15 Ton
056/2017	426AM1	4V4NCG9TH13N346721	TRACTOR	2003	15 Ton
057/2017	332AL9	T254CM0012618	TRACTOR	1993	17 Ton
058/2017	837EG3	B1321VMED09997	CAJA CERRADA	1990	17 Ton
059/2017	113EG3	3FEKJ36L38MA006823	CAJA CERRADA	2008	12 Ton
060/2017	03TZ5F	3A9A36620C1084061	CAJA CERRADA	2012	17 Ton
061/2017	04TZ5F	3A9A2662091145100	CAJA CERRADA	2009	17 Ton
062/2017	05TZ5F	3A9A2662X91145105	CAJA CERRADA	2009	17 Ton
063/2017	06TZ5F	3A9A2662191145106	CAJA CERRADA	2009	17 Ton
064/2017	07TZ5F	3A9A2662691145103	CAJA CERRADA	2009	17 Ton
065/2017	08TZ5F	3A9A2662491145102	CAJA CERRADA	2009	17 Ton
066/2017	09TZ5F	3A9A2662291145101	CAJA CERRADA	2009	17 Ton
067/2017	10TZ5F	3A9A2662891145104	CAJA CERRADA	2009	17 Ton
068/2017	11TZ5F	3A9A36622C1084062	CAJA CERRADA	2012	17 Ton
069/2017	12TZ8F	3A9A2662971145092	CAJA CERRADA	2007	17 Ton
070/2017	632UF7	1S12E9489RE368704	CAJA CERRADA	1994	17 Ton
071/2017	041UF8	1L01A482XT1115851	CAJA CERRADA	1996	17 Ton
072/2017	813UP6	1GRAA9622YB072905	CAJA CERRADA	2000	15 Ton
073/2017	174UJ1	1PT01JAHXY6013239	CAJA CERRADA	2000	17 Ton
074/2017	152WH7	1GRFC962XES086823	CAJA CERRADA	1984	12 Ton

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/3200/2017.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Asimismo, se realiza la modificación de las siguientes:

“CONDICIONANTES”

Condicionante 02.- La Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de emisión de la misma y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, junto con el oficio emitido por la PROFEPA en la que acredite el cabal cumplimiento de los términos y condicionantes de la dicha Autorización.

Condicionante 03.- La empresa denominada TRANSPORTADORA Y LOGÍSTICA PÉREZ S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, deberá informar y presentar copia simple a esta Dependencia, de algún procedimiento administrativo instaurado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Condicionante 11.- Realizar y entregar a esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato y de acuerdo a las disposiciones legales que para tal efecto establezca esta Secretaría.

Condicionante 15.- El número total de unidades autorizadas queda en 03 (tres), con una capacidad de carga por viaje de 76,000 (setenta y seis mil) litros para la Recolección y Transporte de los siguientes residuos peligrosos: (ácidos; solventes; envases y embalajes; sólidos, semisólidos y líquidos inflamables y/o tóxicos; y residuos de agroquímicos; excepto bifenilos policlorados y biológicos infecciosos), de acuerdo con las Tarjetas de Circulación folios 0224118, 0415941, 0230754, 0602134, 0222555, 0226200, 0416286, 0625741, 0224117, 0634763, 0229285, 0634485, 0225896, 0225896, 0226396, 0224296, 0634761, 0227203, 0230251, 0417566, 0417567, 0717568, 0417569, 0417570, 0227821, 0670657, 0230564, 0230565, 0634633, 0228822, 0227452, 0633847 y 0225893, así como de: Amoniaco Anhidro UN1005; Butano UN1011; Dióxido de Carbono UN1013; Cloro UN1017; Clorodifluorometano (Gas Refrig. R22) UN1018; Cloropentafluorometano (Gas Refrig. R115) UN1020; 1-Cloro-1,2,2,2 Tetrafluoroetano (Gas Refrig. R124) UN1021; Diclorodifluoroetano (Gas Refrig. R152A) UN1030; Dimetilamina Anhidra UN1032; Eter Metílico UN1033; Etano UN1035; Helio Comprimido UN1046; Hidrogeno Comprimido UN1049; Cloruro de Hidrogeno Anhidro (Acido Clorhídrico) UN1050; Isobutileno UN1055; Encendedores o Recargas de Encendedores que contienen Gas Inflamable UN1057; Mezclas de Metilacetileno y Propadieno Estabilizadas UN1060; Metilamina Anhidra UN1061; Óxido Nítrico UN1070; Oxígeno Líquido Refrig. UN1073; Gases Líquidos del -Petróleo UN1075; Gas Refrig. N.E.P. UN1078; Hexafluoruro de Azufre UN1080; Trimetilamina Anhidra UN1083; Acetona UN1090; Benceno UN1114; Butanol (Alcoholes Butílicos) UN1120; Acetatos de Butilo UN1123; Formiato de N-Butilo UN1128; Adhesivos que contengan Líquidos Inflamables UN1133; Ciclohexano UN1145; Ciclopentano UN1146; Diacetonalcohol (4-Hidroxietil-2-ceto-Metilpentano); Eteres Dietílicos (Eteres Butílicos) UN1149; Eter Dietílico del Etilenglicol UN1153; Dietilamina UN1154; Eter Dietílico (Eter Etilico) UN1155; Disobutílicetona UN1157; Eter Disopropílico UN1159; Dimetilamina en Solución Acuosa UN1160; Dimetildiclorosilano UN1162; Eter (DI) Vinílico Estabilizado UN1167; Secantes Líquidos, para pintura o barniz; UN1168; Etanol (Alcohol Etilico) o Etanol en Solución (Alcohol Etilico en Solución) UN1170; Eter monoetilico del Etilenglicol UN1171; Acetato del Eter Monoetilico del Etilenglicol UN1172; Acetato de Etilo UN1173; Etil Butil Eter UN1179; Eter Monometílico del Etilenglicol UN1188; Acetato del éter Monometílico del etilenglicol UN1189; Etilmetilacetona (Metilmetilacetona) UN1193; Formaldehído en Solución Inflamable UN1198; Gasóleo o Combustible para Motores Diésel o Aceite

SEMARNAT

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/3200/2017.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UN2384; Furan UN2389; Cloruro de Isobutirilo UN2395; Alquifenoles sólidos N.E.P. (incluidos los homólogos C2-C12) UN2430; Anisidinas UN2431; Ácido Tricloroisocianúrico seco UN2468; Bromato de Zinc UN2469; Isocianatos Inflamables Tóxicos N.E.P. o Isocianatos en solución Inflamables Tóxicos N.E.P. UN2478; Isocianato de Ciclohexilo UN2488; Etanolamina o Etanolamina en solución UN2491; Sulfato Ácido de Amonio UN2506; 1-Cloro-1-1-Difluoroetano (Gas Refrigerante R142 B); UN2517; Ácido Isobutírico UN2529; Ácido Metacrílico estabilizado UN2531; Ácidos Alquilsulfónicos sólidos o Ácidos Arilsulfónicos sólidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre UN2583; Ácidos Alquilsulfónicos Arilsulfónicos sólidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre UN2584; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o Ácidos Arilsulfónicos sólidos con un máximo de 5% de ácido sulfúrico libre UN2585; Pesticida Tóxico Sólido N.E.P. UN2588; Alcohol Metílico UN2614; Etil Propiléter UN2615; Hidroquinona UN2662; Amoníaco en solución Acuesa de Densidad Relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 A 15- C con más de 10% pero no más de 35% de Amoníaco UN2672; Fluosilicato de sodio UN2674; Dietilaminoetano UN2686; Clorato de Cobre UN2721; Aminas Líquidas Corrosivas Inflamables N.E.P. o Poliaminas Líquidas corrosivas inflamables N.E.P. UN2734; Aminas Líquidas Corrosivas N.E.P. o Poliaminas Líquidas corrosivas N.E.P. UN2735; Plaguicida a base de Carbamato sólido tóxico UN2757; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C UN2758; Plaguicida a base de triazina sólido tóxico UN2763; Plaguicida a base de tiocarbamato sólido tóxico UN2771; Plaguicida a base de cobre sólido tóxico UN2775; Plaguicida a base de tiocarbamato sólido tóxico UN2783; Plaguicida a base de organofosforo Líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23°C UN2784; Ácido Acético Glacial o Ácido acético en solución con más de 80% en más de Ácido UN2789; Ácido acético en solución con no menos de 50% y un máximo de 80% en masa de Ácido UN2790; Acumuladores Eléctricos de Electrolito Líquido Alcalino UN2795; Mercurio UN2809; Líquido Tóxico Orgánico N.E.P. UN2810; Sólido Tóxico Orgánico N.E.P. UN2811; Ácido Butírico UN2820; Fenol en Solución UN2821; 1,1,1-Tricloroetano UN2831; Bisulfatos en solución acuesa UN2837; Resorcinol UN2876; Hipoclorito Calcio Hidratado o Hipoclorito Calcio hidratado en mezcla con un mínimo de 5.5% y un máximo de 18% de Agua UN2880; Plaguicida Líquido tóxico N.E.P. UN2902; Plaguicida Líquido tóxico inflamable N.E.P. de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2903; Líquido Corrosivo tóxico N.E.P. UN2922; Sólido corrosivo tóxico N.E.P. UN2923; Hidrosulfuro de Sodio (Sulfhidrato sódico) con un mínimo de 25% de Agua de Cristalización UN2949; Ácido Sulfámico UN2967; Plaguicida a base de carbamatos Líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN2991; Plaguicida Arsenical Líquido tóxico UN2994; Plaguicida Organofosforado Líquido tóxico UN2996; Plaguicida a base de Triazina Líquido tóxico UN2998; Plaguicida a base de Cobre Líquido Tóxico UN3010; Plaguicida a base de Dipiridilo Líquido Tóxico UN3016; Plaguicida a base de organofosforo Líquido Tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23°C UN3017; Plaguicida a base de organofosforo Líquido tóxico UN3018; Plaguicida a base de derivados de la cumarina Líquido tóxico UN3026; Plaguicida a base de derivados de la cumarina sólido tóxico UN3027; Pintura (incluye Pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaústico apresto Líquido y base líquida para laca) productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN3066; Sustancia Sólida Potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3077; Sustancia Líquida Potencialmente Peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN3082; 1-Metoxi-2-Propanol UN-3092; Líquido Corrosivo Comburente N.E.P. UN3093; Peróxido Orgánico Tipo F Sólido UN3110; Colorante Sólido Tóxico N.E.P. o Materias Intermedias Sólidas para colorantes Tóxicos N.E.P. UN3143; Gas Líquido Comburente N.E.P. UN3157; 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (Gas Refrigerante R 134A) UN3159; Gas Líquido Inflamable N.E.P. UN3161; Gas Líquido Tóxico N.E.P. UN3163; Acumulador de Potencia para Vehículo o Acumulador de Potencia para Equipo (Acumulador Húmedo) UN3171; Sólido de Reacción Espontánea Tipo D UN3226; Sólido de Reacción Espontánea Tipo C con Temperatura Regulada UN3234; Sólido de Reacción Espontánea Tipo D con Temperatura Regulada UN3236; Sólidos Corrosivos Ácido Inorgánico N.E.P. UN3260; Sólido Corrosivo Ácido Orgánico N.E.P. UN3261; Sólido Corrosivo Básico Inorgánico N.E.P. UN3262; Sólido Corrosivo Básico Inorgánico II UN3262; Líquido corrosivo Ácido Inorgánico N.E.P. UN3264; Mezcla de Sulfato Estanoso y Ácido Sulfúrico UN3264; Líquido Corrosivo Ácido Orgánico N.E.P. UN3265; Líquido Corrosivo, Ácido, Orgánico, N.E.P. UN3265; Líquido Corrosivo Básico Orgánico N.E.P. UN3267; Éteres

Delegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. DFMARNAT/3200/2017.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

N.E.P. UN3271; Esteres N.E.P. UN3272; Líquido Inflamable Tóxico Corrosivo N.E.P. UN3286; Hidrocarburos Líquidos N.E.P. I UN3295; Hidrocarburos Líquidos III UN3295; Heptafluoropropano (Gas Refriggerante R227) UN3296; Gas Refriggerante R 404A UN3337; Gas Refriggerante R 407C UN3340; Xantatos UN3342; Plaguicida Peritroideo Líquido Tóxico UN3352.

SEGUNDO.- El Titular, a través de su Representante Legal, deberá cumplir los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 15-I-103-08, emitida por esta Delegación Federal, mediante oficio No. DFMARNAT/0758/2008, de fecha 03 de abril de 2008 y sus modificaciones.

TERCERO.- En caso de presentarse algún siniestro que represente una contingencia, el Titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

CUARTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el Representante Legal del Titular. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

SRIA, DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL DELEGADO FEDERAL
MÁXIMO QUINTANA HADDAD

Número de Bitácora: 15/HS-0258/04/17, Folio: 003343/17

C.e.p.- Lic. Cesar Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca
Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

MOH*JHMM*JJBB

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalminilpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250.
Tel.: (722) 276 7800 www.semarnat.gob.mx